



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

VISTO: El informe efectuado por personal técnico de la Secretaría de Ordenamiento Territorial respecto del inmueble del Honorable Concejo Municipal, elevado a este Cuerpo mediante nota de expediente n° 19221, y;

CONSIDERANDO: Que, en el mismo se señalan una serie de defectos producto de filtraciones de humedad y desprendimientos de objetos, que presenta el inmueble en el cual funciona la sede del Concejo Municipal, el cual detenta tal carácter producto de una locación de inmueble con un privado.

Que, es preciso que el Área Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo Municipal tome conocimiento e intervenga a los efectos convencionales y legales que corresponda respecto del locador y/o su agente inmobiliario.

Que, esta situación fue dialogada en múltiples oportunidades mediante vía telefónica y, mediante nota de fecha 7 de marzo de 2024, se convocó a la inmobiliaria a los efectos de dialogar sobre el estado del inmueble, no habiéndose efectuado la misma.

Que, por este motivo, es preciso convocar a una audiencia con el Cuerpo a la inmobiliaria, a los efectos de dialogar sobre los defectos que adolece el inmueble y su posible reparación.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de la entidad inmobiliaria que ofició como intermediadora entre este Cuerpo y el locador del inmueble donde funciona la sede del Concejo Municipal, a los efectos de dialogar sobre una serie de defectos que fueron constatados por las áreas técnicas de la secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente a la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal adjuntando como anexo el informe elevado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial respecto del inmueble en la locación donde se encuentra funcionando la sede del Concejo Municipal, a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1709 Sala de Sesiones, 20 de marzo de 2024.-
Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo
Concejo Municipal V.C.

Av. 14 de Febrero 698
Villa Constitución - Santa Fe
(03400) - 475597



C.P. NICOLÁS RUBICINI
Presidente
Concejo Municipal V.C.